

VISTOS:

1.- El convenio de fecha 04 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde subrogante, don Pablo Sánchez Díaz, el cual consta en el Decreto Alcaldicio N° 019, de fecha 21 de enero de 2013 y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, representada por su Directora doña Verónica Garrido Bello.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 04 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, cuyos comparecientes se señalan en vistos N° 1 del presente documento.

2.- El objetivo general de dicho convenio: " Es contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención de las mujeres que son víctimas de éste".

3.- El convenio tendrá una duración de 1 año, periodo comprendido entre el 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4.- Para la ejecución del convenio "Centro de la Mujer", el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, se compromete depositar a la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 63.922.474.-, la cual será depositada en la cuenta extrapresupuestaria N° 66067049, del Banco BCI Temuco, divididas en dos remesas, según estipulado en el Convenio en el punto Sexto, letras A y B, asignados a la cuenta 214.05.06.001.002.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AFC/XCS/CRC/env



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Programa Centro de la Mujer
- Oficina de Partes



CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CENTRO DE LA MUJER

PROGRAMA CHILE ACOGE

DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

En Temuco, a 4 de febrero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representado por doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] de Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina

con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011, se incorporan a sus modelos de intervención los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin violencia," en adelante también denominados HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, el año 2011, se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar que a contar del año 2013, cambia a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en adelante Programa Chile Acoge.

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en su modelo de intervención de "Centros de la Mujer".

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

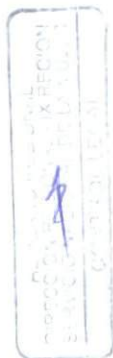
Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas. Generar acciones de prevención y sensibilización en la comunidad, articular las redes y coordinación intersectorial que permitan entregar una mejor respuesta al problema

Objetivos Específicos:

- Promover cambios culturales y generar compromiso de la comunidad, en contra de la violencia contra la mujer, mediante la implementación de acciones de prevención, socioeducativas y estrategias comunicacionales.



- Mejorar el acceso de las mujeres a la atención y fomentar la participación ciudadana en la reducción del problema.
- Facilitar en el ámbito local la comprensión de la violencia contra la mujer, como un problema de la sociedad y propender a su desnaturalización, comprometiendo a todos los actores y vecinos/as en la tarea de la denuncia y apoyo.
- Fortalecer la capacidad de la comunidad en la prevención y respuesta a la violencia en contra de las mujeres, mejorando la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento.
- Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, mediante la articulación de redes locales y/o trabajo intersectorial y comunitario con los actores claves de cada ámbito o sector.
- Participar según directrices de SERNAM en acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y redes de prevención.
- Entregar una instancia local de contención, protección y atención a mujeres que viven violencia, fortaleciendo sus habilidades personales, autoestima, conciencia de la violencia de género, y el nivel de riesgo que las afectan que les permita salir del problema.
- Entregar una atención integral con sentido reparatorio, mediante un modelo de intervención interdisciplinario, que incluya los ámbitos psicológico, social y socio educativo con el objeto de apoyar el proceso de reparación, disminución del riesgo y superación de la violencia.
- Apoyar el proceso de autonomía económica y reinserción social de las mujeres mediante coordinaciones con terceros públicos o privados, así como fortalecer la creación o recuperación de sus redes primarias de apoyo.
- Fortalecer la intervención en el ámbito judicial y coordinaciones con los actores del sector justicia en las materias de violencia contra la mujer, otorgando asesoría y representación legal a las mujeres que lo requieran.
- Entregar asistencia jurídica directa en los temas de violencia intrafamiliar y otorgar apoyo en los temas relacionados con el cuidado de los hijos/as, alimentos y bienes de las afectadas.



CUARTO: Focalización Territorial del Centro

La intervención del Centro se efectuará en las comunas de **Temuco, Padre Las Casas y Vilcún**, en las cuales se desarrollarán las acciones de atención psicosocial y jurídica, acciones de prevención/sensibilización, trabajo en redes para la atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro.

QUINTO: Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: I) Atención y Protección psicosocio jurídica, II) Sensibilización, Prevención y Capacitación y III) Trabajo con Redes y Coordinación.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2013, deberán cumplirse según el plan anual elaborado por cada Centro, que se estructura de acuerdo al diagnóstico territorial. Éste se diseña y/o actualiza cada año y debe enviarse a la Dirección Regional para su evaluación, aprobación y seguimiento, el cual, a la fecha, se encuentra aprobado provisoriamente. Por su parte, las Direcciones Regionales deben informar a la Unidad Nacional del "Programa Chile Acoge" sobre el plan anual de cada Centro, durante el mes de enero de 2013.

Las acciones de atención, protección, sensibilización/prevención y trabajo con redes, deben realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo de Orientaciones Técnicas 2013, las cuales forman parte integrante del presente Convenio.

Las Coberturas y Resultados esperados por cada línea de intervención son las siguientes:

I). Línea de Atención y Protección Psicosociojurídica

La línea de atención y protección a las usuarias se mide a través de:

- Los ingresos,
- La atención psicosocial
- Los patrocinios jurídicos
- Los egresos
- La deserción y/o interrupción del proceso de intervención
- El seguimiento

Todo lo anterior, deberá dar estricto cumplimiento a las Orientaciones Técnicas del Programa año 2013.

I.1 Metas de Ingresos a Atención Psicosociojurídica:

La población estimada para el año 2013 en la comuna en que se encuentra ubicado el Centro de Temuco asciende a 314.667 habitantes, sumando la agrupación de comunas un total de 414.797 habitantes.

De acuerdo a lo establecido en el convenio, el Centro de la Mujer de Temuco deberá dar atención a un mínimo de **350 mujeres**, esto de acuerdo a la cantidad de habitantes por territorio asignado.

Para determinar la cantidad de ingresos se deben considerar los siguientes criterios:

- Los Centros ubicados en comunas o agrupación de comunas con población de hasta 51.000 habitantes, deberán ingresar a atención a 258 mujeres. En este número estarán consideradas las mujeres derivadas desde las Casas de Acogida de SERNAM que continúan su proceso de atención en el Centro.
- Los Centros ubicados en comunas o agrupación de comunas con población de entre 51.001 a 200.000 habitantes, deberán ingresar a atención a 279 mujeres. En este número estarán consideradas las mujeres derivadas desde las Casas de Acogida de SERNAM que continúan su proceso de atención en el Centro.



- Los Centros ubicados en comunas o agrupación de comunas con población superior a 200.001 habitantes, deberán ingresar a atención a 301 mujeres. En este número están consideradas las mujeres derivadas desde las Casas de Acogida de SERNAM que continúan su proceso de atención en el Centro.

Los Centros cuya población objetivo habite mayoritariamente en zonas rurales, apartadas y/o cuyas características de acceso impidan cumplir con los criterios anteriores, podrán atender un número inferior de usuarias, el que no puede ser menor que la cobertura máxima alcanzada por el Centro considerando los últimos tres años (2009, 2010 y 2011). Para aquellos Centros que no tengan la trayectoria de metas cumplidas en los últimos tres años, se definirá un número de usuarias por la Dirección Regional correspondiente. Dicha cobertura, será evaluada al término del ejercicio 2012. Los casos expuestos en este párrafo, deben quedar debidamente justificados en el Convenio.

I.2 Metas sobre el proceso de atención Psicosocial y Jurídico:

La atención psicosocial debe realizarse de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013 y sus metas son las siguientes:

- 100% de las mujeres ingresadas a los Centros de la Mujer deberán contar con evaluación de riesgo, la que debe constar en la Pauta de Diagnóstico que forma parte de las Orientaciones Técnicas 2013.
- 100% de las mujeres que ingresan deberán contar con diagnóstico psicosocial y jurídico. Sólo se excluyen los casos de mujeres que desertan, interrumpen, son derivadas o trasladadas en la etapa de diagnóstico.
- 100% de las mujeres que ingresan deberán contar con su Plan de Intervención Individual (PII) co-construido con la usuaria. Solo se excluyen los casos de mujeres que desertan, interrumpen, son derivadas o trasladadas en la etapa de diagnóstico. El PII es co construido por la triada psico socio jurídica en conjunto con la usuaria
- 100% de las parejas o ex parejas mujeres de los hombres usuarios de los "Centros para hombres por una vida sin violencia" derivadas, deberán ser contactadas (telefónica o presencialmente) para evaluar la situación de violencia.
- 100% de las mujeres deberán contar con una carpeta individual que contenga las intervenciones psicológicas, sociales y jurídicas a fin de mantener el orden, la unidad y coherencia de los antecedentes que informan la intervención. La implementación de esta carpeta única con datos actualizados en cada fase de la intervención, es una meta de desempeño de la triada profesional y serán calificadas en el proceso de evaluación de desempeño del equipo a realizarse durante el año 2013.
- La actualización mensual del sistema informático con los datos sobre atención psicosocial a las usuarias, acciones de sensibilización y prevención, acciones de trabajo con redes y reporte de contactos para la capacitación. Estas tareas constituyen una meta de desempeño de la dupla psicosocial o de la coordinadora en los casos que ésta sea adicional a la dupla y serán calificadas en el proceso de evaluación de desempeño de los equipos durante el año 2013.

La atención jurídica de los Centros de la Mujer, se brindará por los abogados/as, las metas a cumplir en este ámbito son:



- El 100% de las mujeres ingresadas a los Centros deberán tener durante el primer mes, una entrevista con el/la abogado/a /a para orientación e información de su caso con prescindencia de la decisión de la mujer respecto del patrocinio. Esta primera entrevista es obligatoria y forma parte del proceso de diagnóstico para la definición del PII.
- Patrocinio de las causas de violencia intrafamiliar ya sea en sede familia o penal, a todas las usuarias que no rechacen expresamente el patrocinio. Este rechazo debe constar por escrito en la carpeta individual de la mujer citada precedentemente.
- Elaboración y envío en forma y plazo del 100% de los Informes Mensuales sobre la atención jurídica de las usuarias. Esta tarea constituye una meta de desempeño de los abogado/as y será calificada en el proceso de evaluación de desempeño de dichos profesionales durante el año 2013.

Solo en casos excepcionales se patrocinarán materias, distintas a la violencia. En consecuencia, la regla general es que todo asunto ajeno a la violencia será derivado a otras instancias de atención jurídica, por ejemplo, la CAJ. Sin perjuicio de lo anterior, a través de medidas de protección, cautelares o accesorias a la causa de VIF, en sede penal o de familia, se puede solicitar el cuidado personal, alimentos u otros afines.

Coberturas en la atención jurídica

- Los Centros que tienen como meta de ingreso hasta 258 mujeres deberán patrocinar al menos al 35% de las usuarias.
- Los Centros que tienen como meta de ingreso entre 259 y 279 mujeres deberán patrocinar al menos al 30% de las usuarias.
- Los Centros que tienen como meta de ingreso a más de 279 mujeres deberán patrocinar al menos al 25% de las usuarias.
- En cualquier caso se debe patrocinar al menos el 87% de las mujeres que presenten violencia física severa al momento de su ingreso al Centro, salvo que ellas lo rechacen, porque cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica (ver deserciones jurídicas en Orientaciones Técnicas 2013). Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la usuaria y el/la abogado y archivados en la carpeta individual de a mujer.
- La atención jurídica que deberán prestar los abogados de los Centros de la Mujer, incluye a las usuarias de las Casas de Acogida, según lo establecido y conforme a los lineamientos entregados por el Área Jurídica de Programa Chile Acoge. Sin perjuicio de lo anterior, las mujeres atendidas como usuarias de Casas de Acogida no se contabilizan en las metas indicadas en los puntos anteriores.
- Orientar e Informar en materias de violencia intrafamiliar de tribunales de familia o penal, al 100% de las mujeres ingresadas a las Casas de Acogida.
- Patrocinio al 100% de las mujeres ingresadas en las Casas de Acogida, salvo que lo rechacen, cuenten con representación legal particular, la causa se encuentre



terminada o deserten de la intervención antes del patrocinio. Todos estos casos deben constar en documento escrito firmado por quien corresponda (abogado y coordinadora y/o la usuaria) ingresado en la carpeta individual de la usuaria de la Casa.

La asistencia jurídica de los Centros de la Mujer, debe contemplar un Plan Anual de Trabajo coordinado con el circuito de justicia de la comuna y región, cuando corresponda. Este plan debe incorporarse en el Plan de Trabajo Anual que se incluye en las Orientaciones Técnicas 2013.

1.3 Metas sobre procedimientos para la salida del Centro en cualquiera de sus modalidades: Egresos, Interrupciones, Deserciones, Derivaciones o Traslados.

Las definiciones de modalidades de salida y de instrumento de registro de las mismas, se detallan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 que se entiende parte integrante del presente convenio.

Las metas respecto de los registros de la salida son:

- 100% de las mujeres que egresan deben contar con una ficha de evaluación del nivel de violencia, nivel de daño y nivel de riesgo.
- 100% de las mujeres que egresan deben contar con una ficha de egreso.
- El 100% de las mujeres que interrumpen deberán contar con una ficha de interrupción.
- El 100% de las mujeres que desertan deberán contar con una ficha de deserción.
- El 100% de las mujeres derivadas deben contar con una ficha de derivación.
- El 100% de las mujeres trasladadas deberán contar con una ficha de traslado.
- La suma de las deserciones e interrupciones no podrá superar el 30% del total de ingresos durante el año de atención, sin perjuicio de que las mediciones se realizarán trimestralmente.

1.4 Metas Sobre los Seguidimientos de la Atención del Centro:

El seguimiento está definido en el documento de Orientaciones Técnicas 2013. Es la herramienta principal de evaluación de la pertinencia y eficacia del modelo.

Una vez ocurrida la salida del Centro de la Mujer, es fundamental el seguimiento del caso, a través de diversas acciones tales como visitas domiciliarias, contactos telefónicos, entrevistas presenciales con la mujer y sus redes de apoyo, o contacto con los profesionales asociados a la derivación o traslado. Asimismo, debe dejarse constancia de las acciones de seguimiento realizadas, todo de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.

Las metas respecto del seguimiento y su registro son las siguientes:



- 100% de las mujeres que deserten de la atención deben contar con seguimiento. Considerando el eventual riesgo en que podrían encontrarse, el seguimiento deberá iniciarse en un máximo de 7 días corridos contados desde el momento que se confirme la deserción y tiene una duración de tres meses. Se deberán realizar al menos 4 seguimientos, a los 15, 30, 60 y 90 días posteriores a la deserción.
- El 100% de las mujeres que desertan de la atención deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.
- 100% de las mujeres que interrumpen la atención deben contar con seguimiento. El seguimiento deberá comenzar a los 30 días de confirmada la interrupción y tiene una duración de 6 meses. Se deberán realizar al menos 6 seguimientos, uno mensual.
- El 100% de las mujeres que interrumpen, deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.
- El 100% de las mujeres que son derivadas a otra instancia de la red de atención a víctimas o trasladadas a otro Centro y/o Casa de Acogida deben contar con seguimiento. El seguimiento comienza a los 15 días de realizada la derivación y tiene una duración de 45 días. Se deberán realizar al menos 2 seguimientos, a los 15 y 45 días posteriores a la derivación o traslado. Esto se realiza por las/os profesionales de la institución donde se derivó a o trasladó a la mujer.
- El 100% de las mujeres derivadas o trasladadas deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.
- El 100% de las mujeres que egresan y que al momento de su ingreso presentaron violencia física y /o violencia sexual, deben contar con seguimiento
- El 30% de todas las mujeres egresadas que no se incluyen en el punto anterior, deben contar con seguimiento.
- El seguimiento que se efectúe a una mujer egresada de acuerdo a los criterios de los puntos anteriores, se iniciará a partir de los 3 meses contados desde la fecha del egreso, y continuará hasta completar 9 meses. Se deberán realizar al menos 3 seguimientos, a los 3, 6 y 9 meses posteriores al egreso.
- El 100% de las mujeres egresadas con seguimiento, deberán contar con ficha de seguimiento y evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo.



Respecto de las mujeres que son pareja de los hombres que se atienden en los HEVPA.

- El 100% de las mujeres que son parejas de hombres atendidos en los Centros HEVPA deberán contar con seguimiento. El seguimiento dependerá de la solicitud que emita el Centro de Hombres en una lista al efecto y de acuerdo a un protocolo contenido en documento de Orientaciones Técnicas 2013. En caso de negativa por parte de la mujer, se dejará constancia de ello según las indicaciones del protocolo citado.

Los seguimientos detallados podrán ser apoyados por una encuesta de satisfacción de usuarios u otra herramienta de evaluación, que será realizada por SERNAM o quien éste designe ya sea en forma presencial, vía internet o telefónicamente a través del medio que SERNAM determine

II) Sensibilización/Prevención y Capacitación

II.1 Metas Línea de Sensibilización/ Prevención

Las metas que corresponden a la línea de sensibilización y prevención se desglosan según el siguiente detalle:

- Dos eventos masivos (uno con ocasión del 8 de marzo y el segundo en el marco del 25 de noviembre).
- Seis apariciones en prensa escrita, radios, televisión u otros medios locales y/o regionales, con el propósito de difundir la acción del Centro.
- Distribución del 100% de material gráfico proporcionado por el Servicio Nacional de la Mujer.
- Un mínimo de cuatro actividades de sensibilización anual destinadas a públicos segmentados, tales como: charlas, proyección de videos, diálogos ciudadanos, plazas ciudadanas, etc. Dichas actividades deberán realizarse una en cada trimestre. Éstas serán informadas a SERNAM a través de una pauta contenida en las Orientaciones Técnicas 2013 La pauta que informa la actividad debe entregarse dentro de los siete días corridos de realizada la actividad. Asimismo, debe quedar un registro audiovisual de las actividades de sensibilización a fin de permitir su publicación en el sitio web de SERNAM.

II.2 Metas de Capacitación

El Centro de la Mujer de SERNAM deberá convocar, inscribir y realizar el monitoreo y seguimiento a cada uno de las/os participantes de los talleres de capacitación e-learning o b-learning o presenciales, realizados por la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

El número de personas a capacitar será el que se defina en el documento de Orientaciones Técnicas 2013, en el capítulo referido a la línea de capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro de Temuco realizará, además, una capacitación a 100 personas, integrantes de organizaciones comunitarias, instituciones públicas, privadas, redes sociales y/o comunitarias para la intervención (atención, prevención y/o protección).

Todas las capacitaciones deben contemplar un mínimo de 8 horas académicas, como mínimo.

III) Metas de Trabajo de Redes y Coordinación Intersectorial:

Para la determinación de las metas de trabajo con redes se procederá de la siguiente forma:



- Se deben registrar y describir en el plan de trabajo anual del Centro de la Mujer, las redes presentes en el territorio, que sean útiles para apoyar los procesos de atención, protección, prevención y capacitación del Centro.
- Es obligatoria la participación del equipo del Centro en las redes de su territorio. Dicha participación será registrada en la pauta de supervisión mensual que realice el/la Encargado/a Regional de Violencia contra la Mujer de SERNAM, en adelante Encargada Regional, responsable del seguimiento del Centro. Esta participación debe medirse en productos concretos de acuerdo a lo que señalan las Orientaciones Técnicas 2013.
- En caso de no existir redes, es prioritario establecer alianzas de cualquier tipo con actores claves en materia de VIF, tales como: operadores de seguridad, justicia y otros afines. Ministerio del Interior, Policías, Gendarmería, Tribunales de Familia, Ministerio Público, SENAME, CAJ, Instituciones de Salud y Educación, entre otros. En estos casos se dejará constancia en el plan de los organismos a contactar y como meta se deberá comprometer la suscripción de al menos una alianza estratégica o convenio con alguno de los sectores prioritarios indicados, detallando los productos específicos medibles y cuantificables que se pretende obtener. En esta tarea se debe considerar cuadro de diseño anual de trabajo intersectorial que se incluye en las Orientaciones Técnicas 2013, el cual debe ser consensuado con la Dirección Regional.

SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer.

a. Financiamiento :



El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión del Centro, la suma bruta, única y total de **\$63.922.474.-** (sesenta y tres millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según este plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge de SERNAM:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a honorario (Administrativa y Auxiliar)	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	



		15	Gastos de Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal Honorarios	\$59.652.474
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos (Luz, Agua, Teléfono e Internet)	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslado	
		37	Servicios de Seguro	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Alarmas)	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.000.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslado	\$ 790.000
		46	Publicidad y Difusión	\$ 1.600.000
		47	Servicios Generales	\$ 330.000



		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 550.000
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Maquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslado	
		56	Aportes Monetarios (Capacitación)	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Maquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	\$63.922.474

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862**.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el

caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota de **\$32.171.966.-** (treinta y dos millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos), durante el mes de febrero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente, la última rendición será efectuada durante los primeros cinco días del mes de julio de 2013. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el Ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además, acompañará los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de **\$31.750.508.-** (treinta y un millones setecientos cincuenta mil quinientos ocho pesos), durante el mes de julio de 2013, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la segunda remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento estipulado precedentemente. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.



Adicionalmente, se condicionarán la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Entrega de Plan Anual de Trabajo durante el mes de enero de 2013.
- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias.
- Mantener actualizados los datos en el Sistema de Seguimiento Informático, con los respectivos informes, en la forma y plazos exigidos en este Convenio, que se detallan en la letra f) de la cláusula séptima siguiente.
- Selección y reemplazo de los equipos de los Centros en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra b) de la cláusula séptima.

Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de informes según lo señalado en la letra d) y f) citadas.

Lo anterior, se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos. En caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por el manual de procedimiento de rendición de cuentas**, el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente. En el evento de que la Dirección

Regional de SERNAM tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al Ejecutor, por cualquier medio fidedigno y éste enmendará la observación dentro del mismo plazo anterior de 5 días hábiles contados desde la notificación de la observación.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el Ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos y/o contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad Ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. Aspectos Técnicos y de Gestión. El SERNAM deberá:

- b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio sea éste nuevo o de continuidad.
- b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para dar cumplimiento a lo anterior, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Coordinador/a del Centro. El/la Encargado/a Regional, deberá realizar al menos una visita bimensual. En dicha oportunidad debe estar presente el equipo profesional y técnico.

Trimestralmente, el/la Encargado/a Regional levantará un "Acta de Seguimiento del Convenio", la que se enviará por correo electrónico al Ejecutor. Un representante del Ejecutor deberá responder lo observado por la misma vía, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del acta, dejando constancia de los compromisos y medidas correctivas a ejecutar y sus plazos.

La supervisión realizada por el/la Encargado/a Regional, deberá contemplar el seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Transferencia del SERNAM en sus respectivas auditorías de los Centros de la Mujer a su cargo.

- b.3 Visar los certificados de Privilegio de Pobreza para ser presentados en juicio en los casos de patrocinio legal otorgado a el/la abogado/a del Centro.
- b.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.

b.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, destinando los recursos necesarios para ello.

c. Administración y Gestión. El SERNAM deberá:

c.1 Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal, administración, operacionales, transferencias a beneficiarios y/o de inversión, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la letra a) de la presente cláusula, en que se detalla el Plan de Cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

En todo caso, el SERNAM estará facultado para retener las remesas a que se refiere la cláusula sexta, hasta que el Ejecutor acredite el cumplimiento de las cotizaciones previsionales y de salud, del personal contratado cuando corresponda. Para ello el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado, cuando corresponda, teniendo presente el sistema de contratación que el ejecutor aplique a los miembros del equipo.

c.2 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

A) Aportes:

Para el logro de los objetivos del Convenio detallados en la cláusula tercera precedente, la entidad ejecutora aporta lo siguiente:

a.1 Financiar y/o gestionar y/o ceder del uso del inmueble donde funcionará el Centro, el que deberá contar con los estándares mínimos de seguridad, equipamiento, ubicación e infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo profesional del Centro y la implementación del modelo. Dichos requerimientos serán los que se detallan en las Orientaciones Técnicas 2013. Respecto del equipamiento del Centro, se deberá contar con computadores y sistemas de navegación por Internet que cumplan con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

a.2. El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble que sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro, conforme al compromiso del párrafo anterior. Asimismo podrá asumir la contratación de seguros de incendio y robo y financiamiento de las correspondientes primas, con la finalidad de asegurar los bienes muebles del Centro de la Mujer.



- a.3.El pago de los gastos de consumos básicos, como, agua, luz, calefacción y teléfono que se originen en el Centro y otros que contemple el proyecto que se detallarán en el Plan de Cuentas que se incluye en la cláusula sexta precedente.
- a.4.Financiar y/o gestionar parte de los gastos de movilización, colación o viáticos de los profesionales del Centro en los traslados para realizar el trabajo en terreno en comunas focalizadas y el pago de traslados y viáticos a los encuentros de capacitación que organice SERNAM. La suma que se destine a este ítem debe indicarse en el Plan de Cuentas ya citado y en Plan Anual de Trabajo.
- a.5.Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del Centro, tales como: reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas de los equipos. La suma que se destine a este ítem debe indicarse en el Plan de Cuenta ya citado.
- a.6 Pago de los honorarios de una secretaria u otro profesional adicional al equipo mínimo establecido en las Orientaciones Técnicas 2013, con jornada completa, cuando corresponda.

Los aportes del ejecutor se desglosan de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a honorario (Administrativa y Auxiliar)	\$ 4.080.000	
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos de Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral	\$ 34.000	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios (jornada parcial psicóloga)	\$4.868.000	
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		



		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral	\$ 34.000	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	\$ 7.000.000	
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos (Luz, Agua, Teléfono e Internet)	\$ 1.200.000	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 7.000.000	
		36	Gastos de Traslado	\$ 2.476.188	
		37	Servicios de Seguro		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (Alarmas)		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas		
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslado		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales (Eventos)		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 1.000.000	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Maquinas y Equipos		

		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslado		
		56	Aportes Monetarios (Capacitación)		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Maquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
			TOTAL	\$27.692.188	\$0

Respecto del aporte antes señalado, el Municipio tendrá la obligación de efectuar su rendición, en la misma forma y fechas que respecto de los aportes realizados por Sernam, según lo establece la cláusula Sexta del presente instrumento, ello, en oficio Conductor independiente.

B) Sobre aspectos técnicos y de gestión:

- b.1 Administrar el Centro de la Mujer, según la ejecución del modelo de intervención descrito en las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.2 Brindar atención integral y gratuita a las mujeres que viven violencia en el marco de sus relaciones de pareja, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, de acuerdo a los requerimientos y funciones que se detallan en las mencionadas Orientaciones Técnicas 2013 y cumpliendo los objetivos del Plan Anual de Trabajo del Centro.
- b.3 Supervisar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil establecido en las Orientaciones Técnicas 2013, lo anterior se medirá a través de un proceso de evaluación de desempeño del equipo, según una pauta proporcionada por SERNAM durante el primer semestre de 2013.
- b.4 Facilitar y promover instancias de capacitación de los integrantes del equipo técnico y profesional del Centro.
- b.5 Facilitar la supervisión que debe realizar al menos bimensualmente, el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.

Municipalidad de...
 Oficina de...
 Fecha: ...
 Firmado: ...
 (Firma manuscrita)


 HWB/AMP/JMBC/JSP/jsp

b.6 Trimestralmente, el/la Encargado/a de la Unidad de Violencia de la Dirección Regional, levantará un Acta de Seguimiento de Convenios referida al funcionamiento del Centro. Este documento será enviado por el/la Encargado/a vía correo electrónico al Ejecutor, quien en el plazo de 15 días corridos desde la fecha de envío deberá responder a las observaciones formuladas indicando la forma y plazo de reparar lo observado.

La falta de envío del acta de respuesta de las observaciones formuladas, en el plazo señalado, o la no reparación de lo observado en el plazo propuesto por el Ejecutor, se considerará como incumplimiento grave del Convenio por parte del ejecutor para efectos de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

b.7 En caso de existir observaciones por parte de Sernam al Plan de Trabajo Anual propuesto por el ejecutor, éste deberá, dentro de los quince días corridos siguientes a la firma del Convenio, dar cumplimiento a éstas. La vulneración de esta obligación, se considerará como incumplimiento grave del Convenio por parte del ejecutor para efectos de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

b.8 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al modelo de intervención establecido en las Orientaciones Técnicas 2013.

b.9 Verificar que el equipo mantenga actualizado el Sistema de Seguimiento Informático de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.

b.10 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional.

b.11 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.

b.12 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, lista de participantes, entre otros. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.

b.13 El representante legal del Ejecutor tendrá la obligación de firmar los certificados de Privilegio de Pobreza necesarios para la tramitación de las causas por el/la abogado/a del Centro.

b.14.- Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento de los objetivos del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la Cláusula Sexta de este convenio, un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Centro, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

b.15.- Rendir cuenta por los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en la cláusula sexta del presente convenio.

B16.- Para el caso que el Municipio mantenga en ejecución otros Programas de Sernam, deberá velar porque éstos realicen un trabajo coordinado, tanto técnica como administrativamente, instando a que se realice un cronograma de trabajo conjunto, el que deberá ser informado a la Encargada del Programa trimestralmente.



B17.- Como contraparte técnica del Programa, el Municipio designa a don **Henry Ferrada Vásquez**, Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana, quien actuara para los fines de este convenio como **Coordinador/a Municipal del Programa**, quien deberá propender al cumplimiento del presente Convenio y a las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa.

C) Respeto de los Bienes Aportados por Sernam o Adquiridos con Recursos Transferidos:

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM en el presente convenio, con indicación del número de inventario de Sernam y su estado de recepción. Asimismo y por separado, un inventario actualizado de aquellos bienes muebles que adquiera con los fondos que se le traspasen en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo que se le faculte e indique para la ejecución del proyecto respectivo. Cabe señalar que los citados bienes **sólo podrán ser destinados a las finalidades del proyecto** que se ejecuta, considerando su desgaste o deterioro por su uso normal o transcurso del tiempo, estado que será determinado por la Unidad Técnica respectiva de Sernam a fin de los procedimientos que correspondan. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Rendición de Cuentas (Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio), en todo lo que no sea contrario a la primera o resulte aplicable.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa de la Encargada/o del Programa.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando el Programa, e independientemente de la causa que lo motive, los *"bienes muebles aportados por Sernam"*, deberán ser restituidos al SERNAM para que éste de curso a los procedimientos internos correspondientes. En el caso de *"bienes muebles adquiridos con fondos traspasados en virtud del presente convenio"*, se aplicará la normativa vigente y el Manual de Rendición de Cuentas del Sernam, en todo lo que no sea contrario a la primera o resulte aplicable.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.

El incumplimiento de esta obligación, y/o en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio y a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause.

Finalmente, será obligación del Ejecutor presentar al término de cada semestre, junto a la rendición de cuentas, un inventario actualizado de los bienes muebles que se encuentren



en su poder, sea correspondiente a bienes traspasados o adquiridos con fondos de Sernam, incluyendo los bienes que se hubiesen dado de baja.

D) Respecto de los Recursos Humanos y las contrataciones del Equipo Profesional y Técnico:

D1) Relación Sernam – Ejecutor:

Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM al ejecutar su propio proyecto, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones que por este convenio le correspondan por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, considerando los objetivos afines y la normativa legal vigente, el Ejecutor durante la ejecución del presente convenio tendrá la obligación de respetar la normativa laboral correspondiente, y en especial, asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el *"fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección"*, el Ejecutor, **dentro del ámbito de sus atribuciones**, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio. No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros traspasados en virtud de este Convenio.

No obstante todo lo anterior y en otro orden de ideas, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer, consecuente con el impacto en sus objetivos y finalidades, a contar de la suscripción del presente convenio tendrá presente el comportamiento proactivo del ejecutor respecto a la normativa de género, laboral, y previsional, aplicable a al equipo ejecutor del proyecto, ya sea funcionario, empleado con contrato de trabajo, o personal a honorario; y en este último caso, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.



D2) De la Conformación del Equipo:

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo profesional y técnico en jornada completa y dedicación exclusiva, que cumplan con el perfil requerido y que se encuentra detallado en las Orientaciones Técnicas 2013, que forma parte integrante del presente convenio.

El Ejecutor deberá garantizar que durante la jornada de trabajo, el equipo del Centro tenga dedicación exclusiva a las tareas que son propias del modelo. En este punto queda prohibida la participación del equipo en actividades que escapen a la intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Asimismo, se prohíbe la utilización de las instalaciones del Centro para actividades que no guarden directa relación con el desarrollo del modelo.

Cualquier actividad extra programática dentro de la jornada laboral, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional con la debida anticipación, para su aprobación.

La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado incumplimiento grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del Convenio.

D3) De la selección:

Para cualquier contratación de un miembro del equipo comunal del Programa, ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAM. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

En la etapa de selección, se aplicará a los candidatos un test de evaluación que será proporcionado por la Unidad de Violencia contra la Mujer del Nivel Central de SERNAM.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. En caso de discrepancia, resolverá la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013.

D4) Del Reemplazo:

El reemplazo de cualquier miembro del equipo, deberá efectuarse por el ejecutor en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el cese efectivos de las funciones del miembro del equipo que se reemplaza, considerando las Orientaciones Técnicas 2013 y de común acuerdo con SERNAM. Para ello, igualmente, se formará un comité, que funcionará de la manera señalada en la letra C3) de esta cláusula.

Una vez concluido el proceso, ya sea de conformación de equipo o reemplazo, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. En caso de discrepancia, resolverá la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013.



D5) De las Subrogancias del Equipo Profesional y Técnico:

A fin de resguardar el adecuado funcionamiento de los Centros en períodos en que se ausentan profesionales o técnicos del equipo, se establecerán las subrogancias correspondientes, en el sentido que el cargo de Coordinador/a, será subrogado por el/la profesional psicólogo/a, abogado/a, y en el caso de ser un /a monitor/a comunitario/a, corresponderá subrogar al de más antigüedad en el cargo, siendo lo anterior, un orden de prelación. Todo lo anterior, deberá ser previamente informado por la Coordinadora a Sernam, a fin de obtener la visación correspondiente, debiendo el/la Encargado/a Regional transmitir la información a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

Lo anterior, salvo en casos de imprevistos, como por ejemplo, ausencia por licencia médica.

Los restantes integrantes del equipo, tanto profesionales como técnicos, deberán contar con un reemplazo durante períodos de ausencias como vacaciones u otros, a fin de garantizar la continuidad de los servicios del Centro. Lo anterior no será considerado, en el caso de contrataciones a honorarios.

En caso de vacaciones o ausencias planificadas, se deberá establecer un sistema de turnos de salidas que permita el funcionamiento permanente del Centro.

Finalmente, en situaciones excepcionales, el Centro podrá funcionar sin el equipo completo. Este evento debe notificarse de inmediato a la Dirección Regional de SERNAM, quien en conjunto con el Ejecutor, adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes en la atención a las usuarias.

La no observancia de lo establecido en la letra D, será considerado grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

E) Sobre la confidencialidad de los datos e información de las usuarias

Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en la intervenciones psicosociales y jurídicas, de acuerdo a los usos de estas disciplinas, particularmente, lo referido a la Ley N° 20.285, sobre protección a la vida privada, las disposiciones de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y la Ley N° 18.628, especialmente en manejo de datos sensibles de las usuarias, tales como:

- Procesamiento de los datos a través del sistema informático de SERNAM.
- Manejo de datos personales, como información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el centro por los/as beneficiarios/as, etc.

Esta obligación de confidencialidad será comunicada y explicada en detalle a las usuarias quienes deberán comprometerse a resguardar cualquier información a la que tengan acceso, especialmente, la que sea compartida por sus compañeras/os en el proceso terapéutico grupal. Lo anterior, de acuerdo a la ley y las Orientaciones Técnicas 2013.

Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la normativa vigente, es decir, cuando existe una solicitud expresa desde un Tribunal o el Ministerio Público, o en



el caso de la obligatoriedad de la denuncia de un delito por parte de funcionarios públicos, sin perjuicio de lo señalado respecto del secreto profesional.

F) Sobre la forma y plazos de presentación de informes

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar los documentos que exigen las Orientaciones Técnicas 2013 y que avalan la correcta ejecución del modelo.

- f.1 Plan Anual de Trabajo Definitivo del Centro, el que debe incluir el Diagnóstico Territorial. El PLAN definitivo debe ser ingresado en oficina de Partes de la Dirección Regional de SERNAM, y enviado en formato PDF, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del Convenio.
- f.2 Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer. Este informe se construye sobre la base de los datos que cada Centro ingresa mensualmente al Sistema Informático, los que dan cuenta de su trabajo en las tres líneas de acción definidas en la cláusula quinta precedente; I) Atención, II) Sensibilización/Prevención y Capacitación y III) Trabajo con redes y coordinación intersectorial.

Toda la información referida deberá estar disponible en el Sistema Informático el último día viernes de cada mes, o el día siguiente hábil, correspondiente al período que se informa. En caso de cualquier contratiempo del sistema, se deberá informar según instrucciones de SERNAM.

En igual fecha, la Coordinadora del Centro deberá remitir vía correo electrónico, en formato PDF, a la Encargada Regional del Programa, el reporte mensual acumulativo.

Asimismo, y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente informado, el ejecutor deberá ingresar vía Oficina de Partes de Sernam, el mismo reporte señalado en el párrafo anterior, con la respectiva visación y oficio conductor.

- f.3 Planilla Jurídica Mensual del Centro, el que debe ser remitido por correo electrónico a el/la Encargado/a Regional, con copia a abogada/o de la Dirección Regional de Sernam, que se comunicará oportunamente, el último viernes de cada mes o el día siguiente hábil.
- f.4 Planilla de seguimiento, fichas partes Fono Familia en Línea, el que debe ser remitido por correo electrónico a el/la Encargado/a Regional, con copia a abogada/o de la Dirección Regional de Sernam, que se comunicará oportunamente, el último viernes de cada mes o el día siguiente hábil.
- f.5 Planilla de seguimiento, casos de femicidio de connotación pública, el que debe ser remitido por correo electrónico a el/la Encargado/a Regional, con copia a abogada/o de la Dirección Regional de Sernam, que se comunicará oportunamente, el último viernes de cada mes o el día siguiente hábil.
- f.6 Informe Mensual de actividades ejecutadas por los Monitores Comunitarios del Centro, deberá remitirse vía correo electrónico, en formato PDF, a la Encargada Regional del Programa, el último día viernes de cada mes, o el día siguiente hábil, correspondiente al período que se informa. Asimismo, y dentro de los cinco primeros



días hábiles del mes siguiente informado, el ejecutor deberá ingresar vía Oficina de Partes de Sernam, el mismo reporte, con la respectiva visación y oficio conductor.

- f.7 Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula. Dichos informes se enviarán dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se informa. En igual forma y fechas, se deberá efectuar la rendición de los fondos aportados por el ejecutor.

En el caso de Ejecutores privados la rendición de cuentas deberá ser documentada, en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SERNAM, podrán solicitar en cualquier tiempo los documentos necesarios para verificar la ejecución presupuestaria del Centro.

- f.8 Informes que deben estar disponibles en el Centro. Para dar cuenta del trabajo realizado en las tres líneas de acción, el equipo del Centro deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos, que componen el historial de cada usuaria y/o el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

1. Pauta de Intervención
2. Ficha de atenciones y gestiones jurídicas y judiciales
3. Ficha de egreso
4. Ficha seguimiento egreso
5. Ficha de deserción
6. Ficha de seguimiento deserción
7. Ficha derivación, interrupción o traslado
8. Ficha seguimiento traslados, derivaciones e interrupciones
9. Ficha reporte de la mujer para el Centro de hombres por una vida sin violencia
10. Cuestionario de satisfacción de usuarias
11. Ficha registro talleres de capacitación
12. Ficha seguimiento de grupos de autoayuda
13. Ficha registro de trabajo con redes en el territorio
14. Ficha registro material de difusión
15. Ficha registro actividades de información y sensibilización
16. Ficha registro acciones comunicacionales



Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM o terceros contratados especialmente al efecto.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 y se consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por el ejecutor.

G) Otros Compromisos:

1. Para el caso que el Municipio mantenga en ejecución otros Programas de Sernam, deberá velar porque éstos realicen un trabajo coordinado, tanto técnica como administrativamente, instando a que se realice un cronograma de trabajo conjunto, el que deberá ser informado a la Encargada del Programa trimestralmente.
2. El Municipio deberá instalar el enfoque de género en políticas públicas e instrumentos de gestión planificación y/o presupuestarias de nivel local, e implementar la Agenda

Comunal de Género para abordar las inequidades de género presentes en la sociedad en el ámbito comunal.

OCTAVO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal dirigida a la Directora Regional. Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cualquier modificación presupuestaria deberá tener en consideración lo dispuesto por las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa.

En caso que el ejecutor realice cualquier gasto o compromiso presupuestario comprendido en la solicitud de modificación, y se encuentre pendiente su aprobación o la dictación de la Resolución Exenta que lo apruebe por parte de Sernam, éste será rechazado, debiendo ser restituido por el ejecutor.

NOVENO: Difusión

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el presente convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa. En este mismo sentido, la entidad ejecutora se compromete a instalar una placa institucional SERNAM actualizada (logo institucional) adosada en la puerta del Programa.



DECIMO: Anexos.

La entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2013 y sus anexos, en respaldo digital.
- Acta de Seguimiento de Convenios, en respaldo digital.
- Plan de cuentas para transferencias de cuentas corrientes, SERNAM.
- Manual de Normativa Gráfica de SERNAM, en respaldo digital.
- Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM, en respaldo digital.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

Teniendo presente que el Programa Centro de la Mujer se ha mantenido en funciones de manera ininterrumpida durante el mes de enero de 2013, en virtud de Convenio de Ejecución suscrito para el año 2012, el presente instrumento entrará en vigencia, a partir del 01 de enero del 2013, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Lo anterior, se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos.

Este incumplimiento será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de carta de la Directora Regional. En cualquier caso se considera incumplimiento grave la falta a los compromisos detallados en la cláusula séptima precedente.

No obstante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será considerado como antecedente para la no renovación del convenio con el Ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la carta que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra del SERNAM, la reconsideración de la medida.

Una vez notificado el ejecutor, de la decisión definitiva que pone término al convenio mediante carta de la Ministra Directora del SERNAM, éste dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación, rendición del gasto y restitución



de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha. En casos justificados SERNAM podrá prorrogar este plazo dejando constancia por escrito.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo reubicar las mujeres que atiende en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DECIMO TERCERO: Restitución de Bienes.

En caso de termino, sea por plazo o anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las cláusulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo máximo de quince días hábiles, los bienes muebles, señalados en la cláusula Séptima, Letra C, del presente instrumento, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, consta de la Resolución N° 237, de fecha 30 de diciembre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La facultad de don **PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**, para representar a la Municipalidad de Temuco y suscribir el presente instrumento consta de Decreto Alcaldicio N° 11, de fecha 16 de enero de 2013.

